

OBJ: Autoriza inscripción y pago para asistir a la “Décimo Tercera Conferencia Internacional de Jefes de Inspectores de Explosivos”, (CIE, Chief Inspector of Explosives), a desarrollarse en España.

Santiago, 14 MAR. 2013

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 /2013 DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CONTROL**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2.000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”;
2. Lo establecido en la Ley N° 18.928 que fija normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Complementario;
3. Las atribuciones que confiere al Comandante de Industria Militar e Ingeniería la Ley N°18.723 y sus modificaciones;
4. Ley 17.798 “Sobre Control de Armas y su Reglamento Complementario”;
5. Decreto Supremo N°241 de 07.OCT.1961 “Otorga al Instituto de Investigaciones y Control del Ejército las Atribuciones de Banco de Pruebas”;
6. La Resolución Exenta N°16 de 07 MAR 2012 del Comandante de Industria Militar e Ingeniería, que delega facultades al Director del IDIC; para adquirir y contratar bienes y servicios;
7. La Ley N° 19.653, sobre “Probidad Administrativa de los Organismos de la Administración del Estado”;
8. La Ley 20.557 del Presupuesto del Sector Público año 2012 y las Instrucciones para su Ejecución;

9. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”;
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 192 del 09 MAR 2012, que nombra como Director del Instituto de Investigación y Control del Ejército al CRL HERNÁN ARAYA SANTIS;

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto de Investigaciones y Control del Ejército en la formulación presupuestaria para el año 2013, tiene previsto asistir a la “Décimo Tercera Conferencia Internacional de Jefes de Inspectores de Explosivos”, (CIE, Chief Inspector of Explosives), la cual se encuentra orientada a intercambiar información y generar discusiones relacionadas con las actividades que realizan los inspectores de explosivos, destacándose entre otras, aspectos relativos a la seguridad en la producción, uso, almacenamiento y transporte de explosivos, implementación de mejores prácticas y proposiciones de medidas orientadas a la regulación de explosivos, propelentes y artificios pirotécnicos.
2. Lo antes expuesto tiene directa relación con las atribuciones entregadas al Banco de Pruebas del IDIC, por medio del Decreto Supremo de “VISTOS 5.”.
3. Que, dicha conferencia se desarrollará en el País de España, en la Ciudad de Oviedo, los días 07 al 13 de Abril del año 2013, con la asistencia del TCL ENRIQUE QUIÑONES FLORÁS Subdirector del BPCH y el ECCT. JOSÉ OLIVARÉS DISLY Jefe STCG del BPCH.
4. Que, la participación en este Seminario permitirá conocer experiencias en de análisis de incidentes y analizar iniciativas de regulación para prevenir accidentes e incidentes, seguridad de explosivos, desarrollo de técnicas de control, entre otros.
5. Que, los costos totales asociados por concepto de inscripción para dos cupos son de US\$560.- Dólares Australianos.

#### **RESUELVO:**

1. Autoriza la cancelación de las inscripciones por un monto hasta US\$560.- Dólares Australianos, para dos cupos, para el TCL ENRIQUE QUIÑONES FLORÁS Subdirector del BPCH y el ECCT. JOSÉ OLIVARÉS DISLY Jefe STCG del BPCH, a la “Décimo Tercera Conferencia Internacional de Jefes de Inspectores de Explosivos”, (CIE, Chief Inspector of Explosives) a desarrollarse en España, ciudad de Oviedo, entre los días 07 al 13 de Abril del año 2013.

2. Los gastos que irroge la mencionada actividad, serán imputadas al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002 "Cursos de Capacitación", del presupuesto del Instituto de Investigaciones y Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature]*  
**HERNÁN ARAYA SANTIS**  
Coronel  
Director del Instituto de Investigaciones y Control

DISTRIBUCIÓN:

1. BPCH
  2. DFZ
  3. CON INT (C/I).
  4. SAB (ARCHIVO).
- 4 Ejs. 3 Hjs.



**ENRIQUE QUIÑONES FLORÁS**  
Teniente Coronel  
SUBDIRECTOR BANCO DE PRUEBAS DE CHILE



**SERGIO A. BULNES BARBA**  
Coronel  
Subdirector del IDIC



QUIÑONES FLORÁS, ENRIQUE:  
COMISIONA AL EXTRANJERO A PERSONAL  
DEL EJERCITO DE CHILE.

SANTIAGO, **14.MAR.2013**

DECRETO EXENTO N° **488**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART JURIDICO	
DEPART Y REGISTRO	
DEPART CONTABIL	
SUB DEPTO CENTRAL	
SUB DEPTO E CUENTAS	
SUB DEPTO CPY Bienes Nac.	
DEPART AUDITORIA	
DEPART VOPU y T	
SUB DEPTO MUNICIP	
R E F R E N D A C I O N	
REP POR	
ASIST POR	
OPINION	
DEPTO	
F. 20137093	
SDR/clm	

VISTOS : la Ley N° 18.948 (Art. 8° letra c); el DFL. (G) N° 1 de 1997 (Arts. 151 inciso final y 198 letra d); el D.S. (SEGPRES) N° 19 de 22.ENE.2001; la Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO: lo propuesto por la Comandancia en Jefe del Ejército de Chile en Memorandum CJE.SGE.DAI. (P) N° 1360/429 de 12.MAR.2013,

**DECRETO**

1.- COMISIONASE al extranjero al siguiente personal del Ejército de Chile en las condiciones que a continuación se indican:

NOMBRE : **QUIÑONES Florás, Enrique**  
GRADO : Teniente Coronel (OA)  
RUN. N° : 7.779.137-K  
FECHA SALIDA : 05.ABR.2013  
FECHA REGRESO : 15.ABR.2013  
PAIS : ESPAÑA (Oviedo)  
OBJETO : Participar en la Décimo Tercera Conferencia Internacional de Jefes de Inspectores de Explosivos y del Grupo de Trabajo Internacional de Explosivos, Propelentes y Pirotecnics.

2.- Mientras permanezca comisionado percibirá sus remuneraciones en moneda nacional, más el viático diario en dólares, de acuerdo a lo establecido en el D.S. (H) N° 397 de 1979, incrementado con el porcentaje de la asignación costo de vida del respectivo país.

3.- Los pasajes aéreos de ida y regreso para el citado personal, serán proporcionados por el Ejército de Chile, vía comercial.

4.- CARGUESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 ítem 01-004 y Subtítulo 22 ítem 08-007, del presupuesto en moneda extranjera convertida a dólares del Ejército de Chile.

Anótese y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
Ministro de Defensa Nacional

Este documento es copia fiel del original que se encuentra en trámite, válido sólo para ser presentado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

  
  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ENZO FORMAZZA WALLADARES  
JEFE SECCIÓN DECRETOS  
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

SANTIAGO,

19 MAR. 2013

